

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 52AS2022 MC UT4 DE 22 DE JUNIO DE 2022

Con fecha 28 de junio de 2022, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 52AS2022 MC UT4 de fecha 22 de junio de 2022.

En virtud de la calificación de la documentación, el informe emitido en su caso, así como el cuadro de valoración de ofertas el cual se adjunta a la presente Resolución, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALVULERÍA PARA LA OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CAMPIÑA BAJA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA0072947.

➤ **LOTE 1. VÁLVULAS DE COMPUERTA Y DE MARIPOSA**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B95538757 BIDEWEG, S.L.
- ✓ NIF: B06960371 BIWATER IBERIA S.L.U.
- ✓ NIF: A63271498 RIEGOS IBERIA REGABER, S.A.

Con fecha 13 de junio de 2022 en la sesión electrónica E 49AS2022 MC UT4 de la Mesa Territorial 4 de Contratación se celebró el acto público de apertura del sobre electrónico único "Criterios evaluables de forma automática" presentado en el procedimiento de licitación.

Analizadas las ofertas presentadas en el procedimiento, se comprueba que la oferta presentada por BIDEWEG, S.L. para el lote 1 está incurso en el supuesto de oferta anormalmente baja contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la LCSP, por lo que la Mesa Territorial 4 de Contratación acordó solicitar información aclaratoria que justificara la oferta presentada por dicho licitador.

Con fecha 14 de junio de 2022, se le solicitó información aclaratoria que justificase su oferta económica presentada concediéndole de plazo hasta el día 20 de junio de 2022.

Dentro del plazo otorgado, la empresa BIDEWEG, S.L. envía correo electrónico indicando que retira su oferta económica ya que indican que habían ofertado un precio erróneo en una de las partidas del suministro, por lo que la Mesa Territorial 4 de Contratación, en su sesión E 52AS2022 MC UT4, de fecha 22 de junio de 2022, acuerda excluir a dicho licitador del lote 1.

Por lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación concluye que la empresa que obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la máxima puntuación es la siguiente:

LOTE 1: VÁLVULAS DE COMPUERTA Y DE MARIPOSA

Orden 1 BIWATER IBERIA S.L.U.

Total puntuación: **95,00 puntos**Propuesto para la adjudicación

Orden 2 RIEGOS IBERIA REGABER S.A.

Total puntuación: **93,03 puntos****➤ LOTE 2. VÁLVULAS DE RETENCIÓN****Empresas admitidas:**

- ✓ NIF: B95538757 BIDEWEG, S.L.
- ✓ NIF: A78588548 VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A.

Con fecha 13 de junio de 2022 en la sesión electrónica E 49AS2022 MC UT4 de la Mesa Territorial 4 de Contratación se celebró el acto público de apertura del sobre electrónico único "Criterios evaluables de forma automática" presentado en el procedimiento de licitación.

Analizadas las ofertas presentadas en el procedimiento, se comprueba que la oferta presentada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. para el lote 2 está incurso en el supuesto de oferta anormalmente baja contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 149 de la LCSP, por lo que la Mesa Territorial 4 de Contratación acordó solicitar información aclaratoria que justificara la oferta presentada por dicho licitador.

Con fecha 14 de junio de 2022, se le solicitó información aclaratoria que justificase su oferta económica presentada concediéndole de plazo hasta el día 20 de junio de 2022.

Dentro del plazo otorgado, la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. presentó a través de la herramienta de preparación de la PLACSP un escrito de aclaraciones a su oferta y una justificación de su oferta económica.

Recibidas las aclaraciones presentadas por la empresa en plazo, y una vez analizadas las alegaciones presentadas por dicha empresa, la Gerencia de Guadalajara emitió el informe técnico con fecha 21 de junio de 2022 en el que se analiza la justificación presentada por el citado licitador a su oferta y del que se extraen las siguientes conclusiones:

- ✓ Ante la oferta anormalmente baja presentada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A., se le requirió desde la Mesa de Contratación justificación de la misma. Se recibió de este licitador la respuesta, en plazo y forma.
- ✓ En dicha justificación VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. presenta una argumentación basada en:
 - La amplia mayoría de los equipos ofertados están disponibles en su stock desde antes del 2020, no se han visto afectados por las fuertes subidas en coste de las materias primas, de las subidas del precio de la luz y su consiguiente aumento de coste en los procesos de fundición y mecanizado. El precio propuesto permite tener un margen que permite cubrir todos los gastos fijos y variables de esta operación con además margen verificado para un beneficio razonable. Adjunta cuadro comparativo de precios donde se puede ver que estos precios son entre el 10,10 % y el 43,14 % más bajos del PVP habitual.

- Es práctica habitual entre las empresas tener un precio de tarifa y después ofrecer descuentos a sus distribuidores y clientes. De forma que en los cálculos de beneficios ya se tiene en cuenta que sobre el precio tarifa tendrá que aplicar reducciones, para sus distribuidores y clientes especiales.
 - El precio propuesto permite tener un margen que permite cubrir todos los gastos fijos y variables, con margen verificado para un beneficio razonable.
- ✓ Analizada la justificación presentada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. el informe técnico emitido por la Gerencia de Guadalajara indica lo siguiente:
- Los equipos ofertados para el contrato de suministro están disponibles en stock, no habiéndose visto afectados por las subidas en coste de las materias primas
 - 2) Los precios PVP de tarifa 2022 son inferiores a los precios unitarios de licitación, aportando factura como ejemplo.

Por todo lo expuesto anteriormente, la justificación aportada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. en relación a la posible baja desproporcionada de su oferta en el lote 2 permite concluir que la citada propuesta debe ser considerada válida por lo que la Mesa de Contratación acuerda admitir la oferta presentada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. concluyéndose que la empresa que obtiene, al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la máxima puntuación es la siguiente:

➤ **LOTE 2: VÁLVULAS DE RETENCIÓN**

Orden 1	VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	BIDEWEG, S.L.	Total puntuación: 90,04 puntos

Mejor oferta de cada uno de los lotes de licitación:

- ✓ **LOTE Nº1 VÁLVULAS DE COMPUERTA Y DE MARIPOSA** la presentada por la empresa BIWATER IBERIA S.L.U. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES EUROS (40.703,00 €), IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 2 VÁLVULAS DE RETENCIÓN** la presentada por la empresa VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de DIECINUEVE MIL SISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.611,69 €), IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **BIWATER IBERIA S.L.U.**
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.

- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
 - A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará copia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles (2018, 2019 y 2020), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
 - Testimonio judicial, certificación administrativa o ROLECE, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores acreditará frente a TRAGSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo).
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
 - Certificado emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
 - Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- **VÁLVULAS AUTOMÁTICAS ROSS, S. A:** Les informamos de que ya disponemos de la documentación exigida con carácter previo a la formalización del contrato, según lo dispuesto en el punto 8 del PCAP.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4